



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba, 29 de Abril de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria Ejecutiva de la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica, para que se contrate bajo la modalidad profesional independiente, docente nacional de posgrado al Ing. FERNANDO GASTÓN PEROTTI DNI N° 21483319;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha agregado la documentación que exige la normativa vigente y que ha sido controlada previamente por la responsable de Convenios y Contratos de la Facultad y por la responsable de Asuntos Jurídicos.
Que se han elaborado los informes que exige la Ord. HCS N° 05/12;
Que los antecedentes del profesional, justifican la contratación;
Que el plazo de contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18° de la Ord. HCS N° 5/12. Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por las normas citadas;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESUELVE:

Art. 1°.- Contratar al Ing. FERNANDO GASTÓN PEROTTI DNI N° 21483319, bajo la modalidad de contrato de locación de servicios profesional independiente, sin relación de empleo público, docente nacional de posgrado, desde el 8 de mayo de 2015 hasta el 9 de mayo de 2015 y desde el 15 de mayo de 2015 hasta el 16 de mayo de 2015 para dictado de clases de la materia Administración de la Producción de la Maestría en Dirección de Negocios.

Art. 2°.- Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por la Ordenanza HCS N° 5/95, los servicios que hubiera prestado el Ing. PEROTTI, FERNANDO GASTÓN DNI N° 21483319 desde el 17 de abril de 2015 hasta el 18 de abril de 2015 y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte del responsable del contratado.

Art. 3°.- La Retribución que percibirá el Profesional será la suma total de pesos diecinueve mil quinientos (\$19500,00), erogación que será afrontada con recursos propios de la Escuela de Graduados. El Profesional deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453

Art. 4°.- Notifíquese fehacientemente al interesado, al Area Económica Financiera y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 321/2015

[Firma manuscrita]
Ing. FERNANDO GASTÓN PEROTTI
DNI N° 21483319
Córdoba, 29 de Abril de 2015

[Firma manuscrita]
Lic. FRANCISCO MANUEL ECHEGARAY
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas